

Interlocutorio No. 645  
Proceso: Ejeutivo  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandado: Adalberto Vinasco Herrera  
Radicado: 2021-00123-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias que no dieron respuesta a la solicitud hecha el 27 de septiembre de 2021, pues solo dos entidades se pronunciaron. A despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes.

  
Alejandra Cardona Jaramillo  
Secretaria



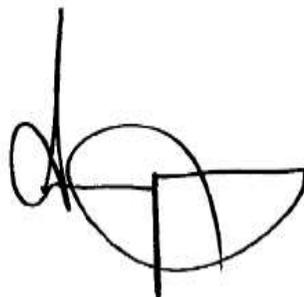
### **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Riosucio – Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte demandante, se dispone requerir a las siguientes entidades, para que se sirvan emitir respuesta conforme al pronunciamiento realizado mediante comunicado enviado el 27 de septiembre de 2021, dirigidos a: Banco Davivienda S.A., Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Caja Social BCSC, Banco Agrario de Colombia S.A., Banca Mía, Banco W, Banco de Occidente y Mi Banco.

En consecuencia, por medio de secretaria, ofíciase a las mencionadas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ



